



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017 04-MPH/A.

Huanta,

26 JUL. 2004

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 141-2004-MPH/A de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de julio del 2004

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1° y 2° del Art. 2° de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a su identidad y la igualdad ante la Ley, sin discriminación por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole; concordantes con el Artículo 19°, y Sub siguientes del Código Civil Peruano y Art. 6° de la Ley N° 27337 Código del Niño y del Adolescente y Normas internacionales de protección a los derechos humanos;

Que, el Artículo 31° de la Constitución Política del Perú contempla el derecho a la participación ciudadana en asuntos públicos y que el artículo 44° de la misma Constitución prevé los deberes del Estado hacia la ciudadanía;

Que, el literal d).- del Art. 47° de la Ley N° 26497 Orgánica del RENIEC, establece los requisitos de inscripción de los no inscritos dentro del plazo legal, para lo cual, es necesario implementar políticas orientadas al cumplimiento de la normatividad antes acotadas para garantizar que las personas indocumentadas accedan al nombre e identidad por constituir derechos fundamentales de la persona humana y ejercitar plenamente sus derechos civiles.

Que, los Inc. a).- y b) del Art. 98° de la Ley N° 26497 Orgánica del RENIEC estatuye la gratuidad de la inscripción de nacimientos y la expedición de su primera copia certificada, así como las rectificaciones y cancelaciones de las inscripciones producto de errores u omisiones del propio registro.

Que, como efectos de la violencia política social vivida durante mas de veinte años, se ha visto ampliada la indocumentación constituyéndose en un grave problema social y de exclusión ciudadana.

Que, al Comisión de la Verdad y Reconciliación recomienda en sus conclusiones a que el Poder Ejecutivo promueva el establecimiento de un programa masivo de documentación y regularización de la documentación para las personas que por consecuencia de la violencia se encuentran indocumentadas, con el fin de permitirles el acceso a sus derechos de identidad y ciudadanía, así como a programas del Programa Integral de reparaciones en los cuales estén reconocidos como beneficiarios. Dicha iniciativa se gestionará al RENIEC para la obtención de la autorización del programa.

Que, es atribución de las Municipalidades dentro de su autonomía optimizar los servicios públicos municipales con arreglo a Ley y la promoción de los derechos humanos en concordancia con la Constitución Política del Perú;

De conformidad a la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972; Orgánica de Municipalidades, al Código Civil Peruano, al Código del Niño y del Adolescente y a las normas internaciones de protección a los derechos humanos, con el voto aprobatorio del Pleno del Concejo Municipal; se aprueba la siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA

ORDENANZA :

ARTICULO PRIMERO – DISPONER la inscripción gratuita permanente de todos los niños, adolescentes y adultos indocumentados que en su oportunidad por diversos motivos no accedieron a registrar su nacimiento en las oficinas del Registro Civil de la Municipalidad de su jurisdicción; asimismo se dispone la gratuidad también en la expedición de la primera copia certificada de la partida de nacimiento y en las rectificaciones administrativas de las inscripciones de nacimiento producto de errores registrales, para en su momento modificar el TUPA Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER de requerir no mas de un requisito en la inscripción de nacimientos ordinarios y extemporáneos, de acuerdo a la Ley N° 26497 Orgánica del RENIEC y su Reglamento D.S. N° 015-98-PCM, Artículos 25 y 26.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la inscripción y reinscripción de los documentos destruidos o inexistentes durante el periodo de la violencia política y que privaron de la documentación y el derecho a la identidad y ciudadanía a muchas personas, conforme la recomendación del Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, promoviendo el registro de personas indocumentadas de las organizaciones de afectados.

ARTICULO CUARTO.- Dejar sin efecto las Ordenanzas Municipales, Resoluciones y toda disposición que antecede a la presente norma municipal.

ARTICULO QUINTO.- Encargar a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Servicios Municipales la implementación de iniciativas orientadas a la promoción del derecho al nombre e identidad len coordinación con organizaciones de base y ONGs locales, debiendo prever el apoyo material y logística para la materialización de las campañas de capacitación e información a la población.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA
Alexander Arceva La Cruz
ALCAIDE